



PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO CONSEJO LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PLAN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2026-2029

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) responde al compromiso del Ayuntamiento de Tarancón de situar el interés superior del menor como eje prioritario de la acción de gobierno, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y el Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) 2026-2029. Este Reglamento tiene como objeto dotar al CLIA de una estructura sólida que garantice la participación significativa, accesible e inclusiva de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en las políticas públicas municipales.

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 1. Naturaleza

1. El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Tarancón es el órgano de participación ciudadana e interlocutor válido que canaliza la voz de los menores de la localidad.
2. Su finalidad es defender los derechos de la infancia y contribuir activamente al diseño, seguimiento y evaluación de las políticas municipales.

Artículo 2. Principios Rectores

El funcionamiento del CLIA se regirá por los siguientes principios:

- **Inclusión y Diversidad:** Se garantizará la representación de la diversidad sociocultural del municipio, prestando especial atención a la inclusión de la población de origen extranjero y a los residentes en zonas de vulnerabilidad social, así como a menores con discapacidad y con necesidades de apoyo.
- **Accesibilidad Universal:** El Consejo adoptará un modelo de participación accesible y comprensible, asegurando la adaptación para niños y niñas con discapacidad o necesidades de apoyo (uso de lectura fácil, pictogramas y espacios tranquilos).
- **Participación Significativa:** Los procesos superarán la mera consulta, dotando a los menores de capacidad de influencia real y pensamiento crítico.





CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN Y PROCESO ELECTORAL

Artículo 3. Composición y Representatividad

1. El CLIA estará compuesto por un número de entre 10 y 15 vocales, con edades comprendidas entre los 10 y los 17 años.
2. La composición deberá garantizar la paridad de género y la representatividad territorial y social, asegurando la presencia de vocales procedentes de los 4 Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y los 2 Institutos de Educación Secundaria (IES) de Tarancón. Además deben incluirse menores asistentes al Aula de Educación Especial del CEIP “Gloria Fuertes” y menores del Aula de Transición a la Vida Adulta del IES “Luisa Sigea”.
3. Se reservarán cauces de participación directa para los menores usuarios de recursos municipales (Proyecto de Jóvenes y Barrios, menores participantes en otros recursos).

Artículo 4. Elección y Renovación

1. El mandato de los representantes del Consejo será bianual.
2. La elección se realizará mediante un proceso democrático en los centros educativos, precedido de una campaña de sensibilización para fomentar la candidatura y renovación de los cargos. Se incorporarán también menores de los recursos arriba mencionados.
3. La renovación también podrá producirse por voluntad propia del menor, por alcanzar la mayoría de edad o por la expiración ordinaria del mandato.

CAPÍTULO III. FUNCIONES Y DERECHOS

Artículo 5. Funciones del Consejo

Corresponde al CLIA de Tarancón:

- Recoger, organizar y debatir las propuestas y necesidades de la infancia y adolescencia del municipio.
- Trasladar de forma oficial las necesidades y propuestas de mejora a la Corporación Municipal, a través de reuniones con la Alcaldía y las distintas concejalías.
- Participar en el diseño, viabilidad técnica y votación final de los Presupuestos Participativos Infantiles.
- Actuar como órgano auditor y evaluador del Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA), emitiendo valoraciones sobre el impacto de las medidas adoptadas.
- Fomentar y codiseñar actividades comunitarias, de ocio y cultura donde los NNA sean los protagonistas.

Artículo 6. Derechos de los Consejeros y Consejeras

- Recibir formación específica en habilidades comunicativas, portavocía, oratoria y defensa de ideas para interactuar en igualdad de condiciones con los representantes políticos.
- Recibir información clara, adaptada y transparente sobre la viabilidad técnica y económica de sus propuestas.



CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

1. El CLIA celebrará sesiones de trabajo con una periodicidad bimensual.
2. El horario ordinario de las sesiones será de 17:00 a 19:00 horas.
3. La sede de referencia oficial será el Centro Joven municipal, sin perjuicio de que las sesiones puedan itinerar por otras instalaciones del municipio para favorecer el conocimiento del entorno.
4. Se podrán convocar sesiones extraordinarias cuando las necesidades del trabajo o la urgencia de los temas a tratar así lo requieran.

Artículo 8. Plenos de Rendición de Cuentas

1. Se celebrarán un mínimo de dos Plenos anuales presididos por la Alcaldía.
2. En estos Plenos, el Ayuntamiento hará entrega de un "Informe de Seguimiento de Propuestas" al CLIA, detallando el estado de ejecución de las demandas planteadas y los resultados obtenidos, evitando así la frustración institucional de los menores.

Artículo 9. Dinamización y Apoyo Técnico

1. Las sesiones del CLIA estarán coordinadas por figuras de dinamización técnica profesional vinculadas a la Concejalía de Participación Ciudadana y Concejalía de Servicios Sociales.
2. La dinamización empleará metodologías basadas en el juego y la educación no formal, garantizando un espacio de seguridad emocional y participación equitativa.

